**LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR,** Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 49 , 51, 52, 57, 58, 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2° fracciones II, VIII y X; 4, 6, 8, 9 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de noviembre de 2020, aprobó y expidió el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 254**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL, RELATIVO AL CAMBIO DE USO DE SUELO Y DESTINO, Y HABILITACIÓN COMO CORREDOR TURÍSTICO, CULTURAL Y COMERCIAL DE LA CALLE 59 DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE.**

**ANTECEDENTES:**

**1.-** En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, el Lic. Eliseo Fernández Montúfar, por conducto del Arquitecto José Luis Lloverá Abreu Director de Obras Publica y Desarrollo Urbano**,** presentó una iniciativa para la autorización del **CAMBIO DE USO DE SUELO Y DESTINO, Y HABILITACIÓN COMO CORREDOR TURÍSTICO, CULTURAL Y COMERCIAL DE LA CALLE 59 DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE.**

**2.-** Turnada como lo fue a la **Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal,** el proyecto de referencia, por el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, previas sesiones de sus integrantes, emitieron el dictamen correspondiente, mismo que se transcribe a continuación:

***DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL, RELATIVO AL CAMBIO DE USO DE SUELO Y DESTINO, Y HABILITACIÓN COMO CORREDOR TURÍSTICO, CULTURAL Y COMERCIAL DE LA CALLE 59 DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE, CAMPECHE.***

***VISTO:*** *Que en ejercicio de sus atribuciones, la Secretaría del H. Ayuntamiento, remitió el presente asunto al* ***C.******Arbin Eduardo Gamboa Jiménez,*** *en su calidad de Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal, para que se emita el Dictamen correspondiente a la solicitud de* ***CAMBIO DE USO DE SUELO Y DESTINO, Y HABILITACIÓN COMO CORREDOR TURÍSTICO, CULTURAL Y COMERCIAL DE LA CALLE 59 DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE, CAMPECHE.***

***ANTECEDENTES:***

***A). -*** *Que el Lic. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal de Campeche, por conducto del Arquitecto José Luis Lloverá Abreu, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano****,*** *presentó una Iniciativa para la Autorización del* ***CAMBIO DE USO DE SUELO Y DESTINO, Y HABILITACIÓN COMO CORREDOR TURÍSTICO, CULTURAL Y COMERCIAL DE LA CALLE 59 DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE.***

***B).-*** *Que en virtud de la importancia que reviste la presente solicitud; la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal, conformada por los Ciudadanos Arbin Eduardo Gamboa Jiménez; Aldo Román Contreras Uc y Maricela Salazar Gómez, Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 106 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 110 y 111 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 54 y 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 102 y 103 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Campeche, 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; y demás disposiciones relativas y aplicables, emitieron el presente resolutivo al tenor de los siguientes:*

***CONSIDERANDOS***

***I.-*** *Que esta Comisión Edilicia es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 106 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 64, 110 y 111 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 5, 9 y 28 de la Declaratoria de usos del Programa Director Urbano de la Ciudad de San Francisco de Campeche 2008-2033; 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 102, 103 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Campeche, y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.*

***II.-*** *Que conforme a lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Campeche, tiene por objeto formular y conducir las políticas generales de asentamientos humanos, urbanismo, vivienda y ecología dentro de la jurisdicción territorial del municipio contando con atribuciones para aplicar las normas técnicas de desarrollo urbano, para el adecuado aprovechamiento del suelo, construcciones, seguridad e infraestructura, determinando las densidades y requerimientos de construcción, así como aplicar y vigilar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y demás disposiciones municipales sobre usos de suelo.*

***III.-*** *Que la solicitud* ***CAMBIO DE USO DE SUELO Y DESTINO DE CALLE 59 DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE,*** *por conducto de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Campeche tiene el propósito de constituir el* ***CORREDOR TURÍSTICO, CULTURAL Y COMERCIAL DE LA CALLE 59 DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE****,* ***CAMPECHE,***  *de conformidad al* ***PROGRAMA PARCIAL DE CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO HISTÓRICO Y DE BARRIOS TRADICIONALES DE LA CIUDAD DE CAMPECHE****, publicado en el Periódico Oficial del Estado el viernes 18 de marzo de 2005, que tiene como objetivo:*

* *Reactivar económicamente a la ciudad impulsando sus funciones administrativas, comerciales, turísticas y de servicios.*
1. *Ofrecer al pueblo Campechano conjugación de valores urbanos, ambientes de diferentes épocas y espacios adecuados para sus actividades cotidianas.*
2. *Consolidar al Centro Histórico como un nodo de integración de la localidad*
3. *Generar mayor plusvalía en las zonas de relevancia urbana*
4. *Establecer diversos esquemas de desarrollo que contemplen estrategias inmobiliarias y de comercialización con los diferentes sectores privados, públicos y sociales, fomentando las inversiones.*

*Y considerando que la Calle 59 del Centro Histórico, se cerró al tránsito vehicular desde hace una década, habiéndose propiciado el establecimiento de comercios, bares y restaurantes, es importante apuntar que dicho vía se ha convertido en un pasaje comercial-peatonal para el goce y disfrute de locales y foráneos lo cual ha sido del agrado generalizado de la población campechana, así como de los turistas que ahí asisten y se congregan. Resulta ser viable* ***CAMBIO DE USO DE SUELO Y DESTINO, Y HABILITACIÓN COMO CORREDOR TURÍSTICO, CULTURAL Y COMERCIAL DE LA CALLE 59 DEL CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE***

***IV.-*** *Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes de la* ***Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal****; estiman procedente emitir el siguiente:*

***DICTAMEN***

***PRIMERO:*** *Se Declara Procedente la solicitud de* ***CAMBIO DE USO DE SUELO Y DESTINO, Y HABILITACION COMO CORREDOR TURÍSTICO, CULTURAL Y COMERCIAL DE LA CALLE 59 DEL CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE,*** *por las razones señaladas en los considerados II y III del presente dictamen.*

***SEGUNDO****: Se acuerda remitir el presente Dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.*

***TERCERO****: Archívese el presente expediente como asunto fenecido*

***CUARTO****: Cúmplase.*

***ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, LOS CC. ARBÍN EDUARDO GAMBOA JIMÉNEZ, CUARTO REGIDOR; ALDO ROMÁN CONTRERAS UC SEXTO REGIDOR Y MARICELA SALAZAR GÓMEZ, NOVENO REGIDOR, EL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. (RUBRICAS).***

**3.-** En atención al dictamen de la **Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal**, este Cabildo, procede a su análisis y discusión en los términos siguientes.

**CONSIDERANDOS:**

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el Municipio Libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.
2. Que una vez analizado el dictamen de la **Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal**, este H. Cabildo considera Procedente su aprobación, al haber reunido los requisitos y elementos de una normativa municipal, y no contraviene disposiciones de orden público, y sus disposiciones se consideran pertinentes para el buen desarrollo de la función de la administración pública municipal.
3. Asimismo, es procedente aprobar **EL CAMBIO DE USO DE SUELO Y DESTINO, Y HABILITACIÓN COMO CORREDOR TURÍSTICO, CULTURAL Y COMERCIAL DE LA CALLE 59 DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE,** en razón de haberse acreditado que propiciaría la reactivación de la economía en este sector de la ciudad, generando una mayor plusvalía en esta zona urbana, destinada a la actividad turísticas, cultura y comercial.

 Por lo anteriormente expuesto, se procede a emitir el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL, RELATIVO AL CAMBIO DE USO DE SUELO Y DESTINO, Y HABILITACIÓN COMO CORREDOR TURÍSTICO, CULTURAL Y COMERCIAL DE LA CALLE 59 DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE.**

**SEGUNDO:** Se autoriza el **CAMBIO DE USO DE SUELO Y DESTINO, Y HABILITACIÓN COMO CORREDOR TURÍSTICO, CULTURAL Y COMERCIAL DE LA CALLE 59 DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE**, **ESTADO DE CAMPECHE**.

**TERCERO:** Cúmplase

**T R A N S I T O R I O S**

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase al Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente Acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo “4 de Octubre”, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por UNANIMIDAD DE VOTOS a los 30 días del mes de noviembre del año 2020.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucan Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu; Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**ING.** **PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



|  |
| --- |
| *“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”* |

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO DÉCIMO PRIMERO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE,** celebrada el día 30 del mes de noviembre del año 2020, el cual reproduzco en su parte conducente:

**XI.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL, RELATIVO AL CAMBIO DE USO DE SUELO Y DESTINO, Y HABILITACIÓN COMO CORREDOR TURÍSTICO, CULTURAL Y COMERCIAL DE LA CALLE 59 DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE.**

 **Presidente:** En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **CATORCE** votos a favor.

**Presidente:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS…**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

**ATENTAMENTE**

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS.**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

